

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
02/May/2022		Diario	10	Servicios mensuales de asesoría y defensa legal intergal				
1	fact. 413	5133-100-100		RECURSOS PROPIOS		400	111,360.00	
2		2112-009-292		Servicios mensuales de asesoría y defen..				111,360.00
3	fact. 413	2112-009-292		Gbo Legal Consultores y Asociados SC			111,360.00	
4		8240-331-100		Servicios mensuales de asesoría y defen..			111,360.00	
5		8240-331-100		RECURSOS PROPIOS				111,360.00
6		8250-331-100		RECURSOS PROPIOS			111,360.00	
7		8260-331-100		RECURSOS PROPIOS				111,360.00
8		8260-331-100		RECURSOS PROPIOS				111,360.00
9		8280-331-100		RECURSOS PROPIOS			111,360.00	
10		8270-331-100		RECURSOS PROPIOS			111,360.00	
11		8220-331-100		RECURSOS PROPIOS				111,360.00
12	transf	1112-108-000		Cta.00404718028 Banorte Pagadora 201 ..				111,360.00
13		7850-000-000		GBO LEGAL CONSULTORES Y ASOCI..			15,360.00	
14		7700-000-000		IVA ACREDITABLE				15,360.00
				IVA POR RECUPERAR				15,360.00
Cifra de Control		91,811,875,484		Total: póliza :			883,520.00	883,520.00



Imprimir

Cerrar

Transferencias / Otros Bancos Nacional - SPEI (Mismo día)

 BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
 RFC: BMN-930209-927

16/05/2022 13:41:11

Cuenta/ CLABE Ordenante	N1-ELIMINADO 73
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	966
Nombre del Beneficiario	GBO LEGAL CONSULTORES Y ASOCIADOS SC
Cuenta/ CLABE Beneficiario	N2-ELIMINADO 73
RFC Beneficiario	N3-ELIMINADO 7
Banco Destino	BAJIO
Importe a Transferir	\$111,360.00
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	02/may./2022
Número de Referencia	020522
Propósito de la Transferencia	F 413 HONORARIOS ASESORIA DEFENSA LEGAL
Clave de Rastreo	N4-ELIMINADO 61
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	02/may./2022 12:40:15 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	02/may./2022 13:04:12 p. m.
Autorizó 1:	Yolande Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	02/05/2022 13:39:09 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de cómputo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarlo a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8155 9600 - Guadalajara (33) 3569 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO.
 HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
 JEFATURA DE GLOSA
 CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

02/11/2022

FOLIO
 044-0843
 FECHA DE
 EMISIÓN
 20/04/2022

EJERCICIO 2022
 REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
 SE PROCEDA A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FONDO REVOLVENTE	GASTOS POR COMPROBAR	PROVEEDORES <input checked="" type="checkbox"/>	OTROS
------------------	----------------------	---	-------

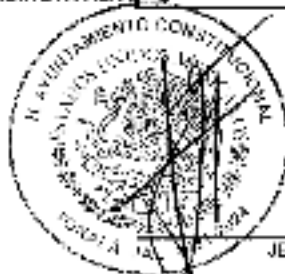
DEPENDENCIA: DIRECCION DE CONTABILIDAD 3. DE OFICIO LICH020222 FECHA DE OFICIO: 25/04/2022
 NUM. DE VOLANTE TEBORERIA 1275 NUM. DE CONTRARECIBO: 1275

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
412	15/4/2022	COLEGIO CONSULTORES Y ASOCIADOS S.C	PAGO DE HONORARIOS MENSUALES	\$ 111,360.00	FORJETADOS DE GUBERNAY Y ESTACION LEGAL

MONTO A PAGAR \$ **111,360.00**

ELABORO: MACD

15/04/2022
23/04/2022



PIRAM Y SELLO DE QUIEN RECIBE

JEFATURA DE GLOSA



CONTRA RECIBO

Folio: 1273

Fecha: 28 de abril de 2022

GBO LEGAL CONSULTORES Y ASOCIADOS, SC,

SE RECIBIÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA SU REVISIÓN

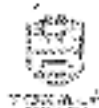
Referencia	Concepto	Fecha	Importe	Notas
Factura No. 5630b ORDEN DE COMPRA - 1543	Remite Factura ... Pago de Honorarios mensuales por servicios de asesoria y defensa legal	28/abr/2022	\$ 111,363.00	351
Autorizó Orden de Compra:	nbarsjs	28/abr/2022		
Autorizó Presupuesto:	jarredondo	28/abr/2022		
SUMA TOTAL			\$ 111,360.00	

Volante No. 302




FECHA ESTIMADA DE PAGO

viernes, 3 de junio de 2022



JEFATURA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
VOLANTE DE CONTROL INTERNO DE ADQUISICIONES

No.	
VOLANTE:	302
FECHA :	29/04/2022

DIRIGIDO A:	Lc. Jose Alfredo Garcia Trejo		
AREA:	GLOSA		
ASUNTO:	Realizar los trámites correspondientes, una vez que esta Jefatura de Programación y Presupuesto verificó que se tiene suficiencia presupuestal para todas y cada una de las mismas.		
INSTRUCCIÓN	Realizar los trámites correspondientes, una vez que esta Jefatura de Programación y Presupuesto verificó que se tiene suficiencia presupuestal para todas y cada una de las mismas.		
FOLIO	CONCEPTO	TOTAL	PROVEEDOR
1543	Remite Factura... Pago de Honorarios mensuales por servicios de asesoría y defensa legal	\$111,360.00	 P-1475 GEOMETRÍA CONSULTORES Y SOCIEDAD DE C.V.
MLG.	AUTORIZÓ:	NOEMI ADRIANA BARAJAS VELASCO DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	



GOBIERNO DE TONALA, JALISCO

Folio Req. 1275

Fecha: 29/abril/2022

TOTAL REQUERIDO:

\$ 111,360.00

Dependencia Solicitante:
TESORERIA MUNICIPAL

Datos Generales del Proveedor

Razón Social: P-1475 - GBO LEGAL CONSULTORES Y ASOCIADOS, SC,

R. F. C. GI C180904PX7

E-Mail:

Teléfono:

Celular:

Concepto y Productos o Servicios Adquiridos

Remite Factura... Pago de Honorarios mensuales por servicios de asesoria y defensa legal

Código	Producto	Unidad	Cantidad	Importe Unit.	Importe
10734 ss: 331	Servicios legales, de contabilidad y auditoria.		1.00	\$ 111,360.00	\$ 111,360.00
				Sub-Total:	\$ 111,360.00
				I.V.A.:	\$ 0.00
				TOTAL:	\$ 111,360.00



Elaboró

Revisó

MAYRA GUADALUPE LOPEZ GARCIA
29abr2022 01:30:00 p.m.

DIRECCION DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

NOEMI ADRIANA BARRON VELASCO
29abr2022 02:41:00 p.m.

Estatus Presupuesto: AUTORIZADO

Autorizado por: JOHNATHAN ARREDONDO MORENO 29abr2022 02:41:14 p.m.





2021 - 2024

AYUNTAMIENTO DE TONALA**TESORERIA MUNICIPAL****VOLANTE DE CONTROL INTERNO**

26 ABR. 2022

JEFATURA DE GLOSA

29 ABR 2022
TONALA
MUNICIPIO DE TONALA

VOLANTE	1275
FECHA	25/04/2022

DIRIGIDA A:	RL. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCION:	REVISAR
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO DC/1052/2022 DIR DE CONTABILIDAD, REMITE FACTURA N° 413 DEL PROVEEDOR GBO LEGAL CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C., POR LA CANTIDAD DE \$111,360.00 POR CONCRETOS DE HONORARIOS MENSUALES POR SERVICIOS DE ASESORIA Y DEFENSA LEGAL

ELABORO:	MACZ	AUTORIZO:	MTRO. IVAN ANTONIO PENA RECHA TESORERO MUNICIPAL
----------	------	-----------	---

DIRECCION DE CONTABILIDAD
DC/1052/2022
Asunto: Solicitud de Pago de Factura
25 de abril de 2022

MTRD. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, mismo que aprovecho para solicitar su intervención para el pago de la Fact 413 emitida por GBO LEGAL CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C. por la cantidad de \$111,360.00 (Ciento once mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) bajo el concepto Honorarios Mensuales por Servicios de Asesoría y Defensa Legal.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



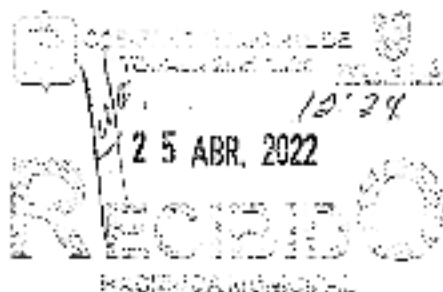
ATENTAMENTE

Yolanda D. Suárez
L.C.P. YOLANDA DENICE SUÁREZ AGUIA
DIRECCION DE CONTABILIDAD



DIRECCION DE CONTABILIDAD

C. d. e. Archivo
YDS/Agencia





Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GLC180904PX7	GBO LEGAL CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.	MTJ850101VA4	Municipio de Tonalá Jalisco
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
C5DB3478-F384-4F80-A4A3-F631C7E5E3DB	2022-04-13T12:45:42	2022-04-13T12:46:10	TSP060724QW6
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$111,360.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir





GBO LEGAL
LAS ALFARERAS 1704 C. EST. GUAYMAS

Asunto: Informe de status procesal de asuntos a nuestro encargo.

27 de abril de 2022

PRIVADO

IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
Hidalgo No. 21, Col. Tonalá Centro,
Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.



Estimado Iván:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y además me permito informar el estatus procesal actual que guardan los asuntos a nuestro encargo:

a. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO DE LO INDEBIDO -COMPENSACIÓN DE OFICIO ENERO 2015-

La solicitud de devolución que nos ocupa deriva de la nulidad obtenida en el juicio de nulidad 5860/19-07-03-8-OT, en cuya sentencia de fecha 07 de agosto de 2020, emitida por la Tercera Sala Regional Ordinaria de Occidente, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se dejó insubsistente la resolución contenida en el oficio 400-31-00-02-01-2019-02481 de 25 de junio de 2019, por la que la Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco "2", compensó de oficio contra participaciones federales a percibir por el Municipio, el importe de \$5'839,444.00 (Cinco millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

En tal sentido, se han realizado las siguientes actuaciones:

1. Se elaboró la solicitud de devolución por pago de lo indebido derivada de la nulidad de la resolución reseñada en el párrafo precedente, misma que fue presentada en la oficina de partes de la autoridad el pasado 26 de noviembre de 2021.
2. En fecha 01 de febrero se notificó el oficio 500-31-00-02-03-2022-277, emitido en la misma fecha de notificación, a través del cual señaló la autoridad que, para estar en posibilidades de atender la solicitud de devolución que nos ocupa, la misma debe ingresarse conforme a la regla 2.3.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, en relación con el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

3. A este respecto, es necesario señalar que el procedimiento establecido en la regla citada por la autoridad (2.3.2 de la RMF 2022) no es la correcta para el caso en concreto, dado que la misma establece un procedimiento de devolución de saldos a favor para *personas físicas*, situación en la que evidentemente no se encuentra el Municipio y que en determinado momento nos daría la posibilidad de una nueva impugnación en contra de dicha resolución.

Sin embargo, por cuestión de economía procedimental, se estima más práctico el ingresar la solicitud de devolución de pago de lo indebido a través del Portal del SAT, que presumimos es lo que pretendió señalar la autoridad en su respuesta, tal como lo dispone la regla 2.3.4 de la Miscelánea vigente, **debiendo anexar la documentación señalada en el Anexo 1-A** de las fichas de trámites que correspondan (10/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA y Tabla 10.1. Solicitud de Devolución de saldos a favor de Impuesto al Valor Agregado).

4. Finalmente, en informes anteriores se sugirió volver a ingresar la devolución de mérito a través del Portal del SAT y en su momento, remitirnos el acuse para su seguimiento, por lo que agradeceremos nos puedan indicar si se presentó la solicitud de devolución de mérito.

b. DEMANDA DE NULIDAD CONTRA COMPENSACIÓN DE OFICIO DE NOVIEMBRE 2021.

La resolución impugnada en el presente medio de defensa es la contenida en el oficio 400-32-00-02-01-2021-09023 de 03 de noviembre de 2021, por la que la Administración Desconcentrada de Recaudación de Jalisco "2", compensó de oficio contra participaciones federales a percibir por el Municipio, el importe de \$4'241,897.00 (Cuatro millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

En tal sentido, se han realizado las siguientes actuaciones:

1. Mediante escrito ingresado el 21 de diciembre de 2021, se presentó demanda de nulidad en contra de la resolución descrita anteriormente, misma que quedó radicada ante la Segunda Sala Regional de Occidente con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa bajo el número de expediente 0122-2021-02-C-14-02-01-02-L, asunto que quedó a cargo del Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Macario Diéguez Lomelí, de la Ponencia del Magistrado David Fernando Castillón Dueñas.

De momento no se ha emitido el acuerdo de admisión de demanda, por lo que se continúa a la espera del envío del aviso correspondiente, el cual se espera sea notificado en el transcurso de la siguiente semana, de acuerdo a lo comentado por el Secretario de Acuerdos que controla el asunto.

Cabe señalar que el Tribunal, en la gran mayoría de sus Salas Regionales principalmente, se encuentra teniendo problemas con la implementación del Juicio en Línea Versión 2.0, lo que aunado al esquema de trabajo escalonado por motivo de la contingencia sanitaria, ha demorado la atención a los asuntos, como en el caso sucedió.

¹ Conmutador: (33) 33 30 03 46 50 Ext. 2237; correo electrónico: manuel.dieguez@tfjfa.gob.mx

c. CONTESTACIÓN A LA ÚLTIMA ACTA PARCIAL DE LA VISITA DOMICILIARIA VRM6600009/21, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

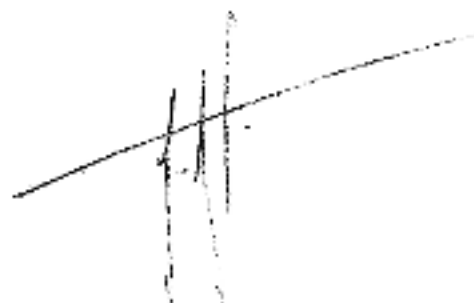
1. A través del oficio 500-31-00-00-00-2021-62 de 10 de marzo de 2021, la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", ordenó la práctica de una visita domiciliaria al Municipio, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a que está afecto como retenedor en materia de Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
2. Seguida la revisión en varias de sus etapas, en fecha 13 de enero de 2022, se levantó la Última Acta Parcial (UAP), en la cual se concedió el plazo de veinte días a que se refiere la fracción IV, del artículo 46 del Código Fiscal de la Federación, para desvirtuar los hechos u observaciones consignados en la misma.
3. Finalmente, derivado de la información y documentación con que se contaba para contestar la UAP, se acordó que no se contestarla la misma y que por el contrario se buscara la regularización del Municipio.

d. OFICIOS DE COMPENSACIÓN DE OFICIO DE NOVIEMBRE 2021.

Finalmente, se tiene conocimiento de la existencia de compensaciones de oficio adicionales a las actualmente controladas, contra participaciones federales del Municipio. No obstante, no se cuenta con la información certera de los oficios ni de los periodos compensados, por lo que se agradecerá nos puedan proporcionar a la brevedad posible dicha información.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario que pudiera surgirles con motivo del presente comunicado.

Atentamente



Juan Antonio Orozco
Socio
GBO Legal Consultores y Asociados, S.C.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las referencias personales, por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."